



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Locumba -- Tacna -- Perú

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

### N°180-2024-A/MPJB

Jorge Basadre, 12 de abril del 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE:

#### VISTOS:

El Informe N° 017-2024-GDV-RP-MASOMIOAMEP-C1-GMIDT/MPJB, de fecha 18 de marzo del 2024, emitido por el Ing. Gino A. Diaz Vargas, Residente de Obra, el Informe N° 839-2024-GMIDT-GGM-A/MPJB, de fecha 20 de marzo del 2024, emitido por el Gerente Municipal de Infraestructura y Desarrollo Territorial, Ing. Guillermo E. Zvietcovich Guerra, el Informe N° 031-2024-EZFT-SGS-GGM/MPJB, de fecha 27 marzo del 2024, emitido por el Arq. Edwin Zenon Flores Ticona, Inspector de Obra, el Informe N° 602-2024-JRVC-SGS/GGM/MPJB, de fecha 01 de abril del 2024, el (e) Sub Gerente de Supervisión, Ing. Jesús Ricardo Valdez Copaja, el Informe N° 1014-2024-GMIDT-GGM-A/MPJB, de fecha 04 de abril del 2024, el Gerente Municipal de Infraestructura y Desarrollo Territorial, Ing. Guillermo E. Zvietcovich Guerra, el Informe Legal N°135-2024-GMAJ-GGM-A/MPJB, de fecha 12 de abril del 2024, emitido por la Gerencia Municipal de Asesoría Jurídica, con proveído S/N del Gerente General Municipal, de fecha 12 de abril del 2024; sobre la APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 05 DEL PROYECTO, COMPONENTE 01: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO PESADO DEL DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA DE JORGE BASADRE - DEPARTAMENTO DE TACNA", CON CUI N° 2495630, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, conforme al Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de la Reforma Constitucional N°27680, 28607, 30305, 31042 y 31988 concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa (...)". La acotada norma también señala que: "La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, el Artículo I del Título Preliminar de la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines";

Que, conforme a lo establecido en el Artículo IV del Título Preliminar de la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, en el cual señala: "Los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción". Por otro lado, aunado a ello el Artículo X indica que los Gobiernos Locales promueven el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y sostenibilidad local, en coordinación y asociación con los Niveles de Gobierno Regional y Nacional, con el objeto de facilitar la competitividad local y propiciar las mejores condiciones de vida de su población;

Que, conforme al Artículo 26° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la administración municipal se basa en "principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control recurrente y posterior, rigiéndose por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficiencia, eficacia, participación y seguridad ciudadana"; Concordante con lo contenido en el TUO de la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por D.S. N° 004-2019-JUS;

Que, debe indicarse que la Administración Pública rige su actuación bajo el Principio de Legalidad, recogido en el numeral 1.1) del artículo IV del Título Preliminar de la Ley del Procedimiento Administrativo General - Ley N° 27444, que dispone que "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para lo que les fueron conferidas";

Que, la Municipalidad, organiza su espacio físico y uso del suelo siendo una de sus funciones específicas tal como lo prescribe el Artículo 79, inc. 2, de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el "Ejecutar directamente o concesionar la ejecución de las obras de infraestructura urbana o rural de carácter multidistrital que sean indispensables para la producción, el comercio, el transporte y la comunicación de la provincia, tales como corredores viales, vías troncales, puentes, parques, parques industriales, embarcaderos, terminales terrestres, y otras similares, en coordinación con las municipalidades distritales o provinciales contiguas, según sea el caso; de conformidad con el Plan de Desarrollo Municipal y el Plan de Desarrollo Regional";

Que, la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG establece un conjunto de disposiciones que regulan la ejecución de obras públicas por administración directa; entre estas, aquella que señala que las Entidades que programan la ejecución de obras públicas por administración directa deben contar con la asignación presupuestal correspondiente, el personal técnico administrativo y los equipos necesarios. Asimismo, señala en su numeral 6 que "La entidad contara con una unidad orgánica responsable de cautelar la supervisión de las obras programadas", y agrega en su numeral 8 que "El Ingeniero residente y/o Inspector presentara mensualmente un informe detallado al nivel correspondiente, sobre el avance físico valorizado de la obra, precisando los aspectos limitantes y las recomendaciones para superarlos, debiendo la Entidad disponer las medidas respectivas". De las normas citadas se aprecia que los responsables técnicos de la dirección de la obra son el Residente del Proyecto, así como el Jefe del Departamento de Obras Públicas;

Que, la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, en su artículo 1, numeral 5, preve que, en la etapa de Construcción, la Entidad dispondrá de un Cuaderno de Obra en el cual anotará: "(...) las modificaciones autorizadas (...), así como los problemas que vienen afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de supervisión de la obra";

Que, la Directiva N° 010-2010-MPJB "Directiva de Ejecución de Proyectos de Inversión Pública por Administración Directa", aprobado mediante Resolución de Alcaldía N° 530-2010-A/MPJB, establece los lineamientos técnicos y procedimientos de observancia obligatoria que permitan normalizar los procesos de ejecución de proyectos de inversión a cargo de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre, en su apartado VIII-Normas Específicas, numeral 8.6 - Ampliación de Plazo, sub numeral 8.1.8 señala que: "Si la ampliación de plazo es aprobada, la GDUI como unidad ejecutora tendrá la potestad de solicitar a la instancia correspondiente se emita la Resolución respectiva según los solicitado";

Que, el Artículo 17° (Eficacia anticipada de acto administrativo) del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General - Ley N°27444, aprobado mediante Decreto Supremo N°004-2019-JUS, estipula en el numeral 17.1: "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrativos y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto supuesto hecho justificativo para su adopción";



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Locumba – Tacna – Perú

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°180-2024-A/MPJB

Jorge Basadre, 12 de abril del 2024.

Que, con Informe N° 017-2024-GDV-RP-MASOMIOAMEP-C1-GMIDT/MPJB, de fecha 18 de marzo del 2024, el Ing. Gino A. Diaz Vargas, Residente de Obra, remite al Gerente Municipal de Infraestructura y Desarrollo Territorial, la AMPLIACION DE PLAZO N° 05 para la Obra, COMPONENTE 01: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES DE LA OFICINA DE ADMINISTRACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO PESADO DEL DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA DE JORGE BASADRE – DEPARTAMENTO DE TACNA", CON CUI N° 2495630, para su evaluación por parte de la Sub Gerencia de Supervisión.

Que, mediante Informe N° 839-2024-GMIDT-GGM-A/MPJB, de fecha 20 de marzo del 2024, el Gerente Municipal de Infraestructura y Desarrollo Territorial, Ing. Guillermo E. Zvietcovich Guerra, remite a la Sub Gerencia de Supervisión, la Ampliación de Plazo N° 05 del Proyecto, COMPONENTE 01: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES DE LA OFICINA DE ADMINISTRACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO PESADO DEL DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA DE JORGE BASADRE – DEPARTAMENTO DE TACNA", CON CUI N° 2495630, para su revisión y evaluación por el Inspector de Obra.

Que, con Informe N° 031-2024-EZFT-SGS-GGM/MPJB, de fecha 27 marzo del 2024, el Arq. Edwin Zenon Flores Ticona, Inspector de Obra, otorga la CONFORMIDAD TÉCNICA PARA LA APROBACION DEL EXPEDIENTE TÉCNICO AMPLIACION DE PLAZO N° 05 DEL PROYECTO, COMPONENTE 01: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES DE LA OFICINA DE ADMINISTRACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO PESADO DEL DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA DE JORGE BASADRE – DEPARTAMENTO DE TACNA", CON CUI N° 2495630, y remite al (e) Sub Gerente de Supervisión, el mismo que concluye en lo siguiente:

- Se autoriza la Ampliación de Plazo N° 05 por 72 días calendario para la culminación de las metas y objetivos del proyecto, teniendo 863 días acumulados de ejecución del proyecto, así se tiene como nueva fecha de culminación de obra el 10 de junio del 2024.

- La ampliación de plazo N° 05 se aprueba con eficacia anticipada al 30 de marzo del 2024, con el objetivo de cumplir las metas del proyecto.

Por lo tanto, visto y evaluado el Expediente del Proyecto COMPONENTE 01: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES DE LA OFICINA DE ADMINISTRACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO PESADO DEL DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA DE JORGE BASADRE – DEPARTAMENTO DE TACNA", CON CUI N° 2495630, otorga la Conformidad Técnica a la Ampliación de Plazo N° 05 por 72 días calendario, el mismo que no presenta variación presupuestal, con la recomendación de que el área encargada proceda con el registro de variaciones en el plazo de ejecución, como requisito previo a su ejecución.

CAUSALES DE AMPLIACIÓN DE PLAZO	DÍAS
PARALIZACIÓN POR CIERRE DE AÑO FISCAL	72 D.C.
TOTAL PLAZO SOLICITADO	72 D.C.

Que, mediante informe N° 602-2024-JRVC-SGS/GGM/MPJB, de fecha 01 de abril del 2024, el (e) Sub Gerente de Supervisión, remite al Gerente Municipal de Infraestructura y Desarrollo Territorial, la CONFORMIDAD TÉCNICA DE LA APROBACION DEL EXPEDIENTE TÉCNICO AMPLIACION DE PLAZO N° 05 DEL PROYECTO, COMPONENTE 01: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES DE LA OFICINA DE ADMINISTRACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO PESADO DEL DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA DE JORGE BASADRE – DEPARTAMENTO DE TACNA", CON CUI N° 2495630, señalando que fue revisado y evaluado de acuerdo a las normas legales y vigentes Directiva de Ejecución de Proyectos de Inversión Pública por Administración Directa, por el Inspector Arq. Edwin Zenon Flores Ticona, quien mediante INFORME N° 031-2024-EZFT-SGS-GGM/MPJB, otorga la CONFORMIDAD TECNICA - AMPLIACION DE PLAZO N° 05, del citado proyecto en mención.

Que, con Informe N° 1014-2024-GMIDT-GGM-A/MPJB, de fecha 04 de abril del 2024, el Gerente Municipal de Infraestructura y Desarrollo Territorial, Ing. Guillermo E. Zvietcovich Guerra, remite al (e) Gerente General Municipal, la CONFORMIDAD TÉCNICA DE LA APROBACION DEL EXPEDIENTE TÉCNICO AMPLIACION DE PLAZO N° 05 DEL PROYECTO, COMPONENTE 01: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES DE LA OFICINA DE ADMINISTRACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO PESADO DEL DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA DE JORGE BASADRE – DEPARTAMENTO DE TACNA", CON CUI N° 2495630, asimismo, solicita que se derive el presente a Gerencia Municipal de Asesoría Jurídica, para su opinión legal y aprobación con actq resolutivo de corresponder;

Que, mediante Informe Legal N°135-2024-GMAJ-GGM-A/MPJB, de fecha 12 de abril del 2024, la Gerencia Municipal de Asesoría Jurídica, emite opinión legal favorable, respecto a la aprobación del EXPEDIENTE TÉCNICO AMPLIACION DE PLAZO N° 05 DEL PROYECTO, COMPONENTE 01: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES DE LA OFICINA DE ADMINISTRACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO PESADO DEL DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA DE JORGE BASADRE – DEPARTAMENTO DE TACNA", CON CUI N° 2495630, con eficacia anticipada al 30 de marzo del 2024, por un plazo de setenta y dos 72 días calendario, a partir de 31 de marzo del 2024, teniendo como fecha de culminación el 10 de junio del 2024, totalizando un plazo de ejecución del proyecto de ochocientos sesenta y tres (863) días calendario, conforme a los fundamentos expuestos en el presente informe legal;

Que, a través de Resolución de Gerencia Municipal N° 378-2021-GM/MPJB, de fecha 24 de setiembre del 2021, se aprobó el Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública denominado: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES DE LA OFICINA DE ADMINISTRACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO PESADO DEL DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA DE JORGE BASADRE – DEPARTAMENTO DE TACNA", CON CUI N° 2495630, siendo su plazo de ejecución de doscientos cuarenta (240) días calendario; bajo la modalidad de Administración Directa, con presupuesto total de S/ 10'444,990.56 Soles (Diez millones cuatrocientos cuarenta y cuatro mil novecientos noventa con 56/100 soles).

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 494-2021-GM/MPJB, de fecha 24 de noviembre del 2021, se aprueba el Plan de Trabajo 2021, con eficacia anticipada al 16 de diciembre del 2021 del Proyecto, COMPONENTE 01: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES DE LA OFICINA DE ADMINISTRACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO PESADO DEL DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA DE JORGE BASADRE – DEPARTAMENTO DE TACNA", CON CUI N° 2495630, por el monto de S/ 1'586,516.83 Soles, por un plazo de ejecución de cuarenta y seis (46) días calendario.

Que, con Resolución de Gerencia Municipal N° 044-2022-GM/MPJB, de fecha 19 de enero del 2022, se aprueba el Plan de Trabajo 2022, del Proyecto, COMPONENTE 01: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES DE LA OFICINA DE ADMINISTRACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO PESADO DEL DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA DE JORGE BASADRE – DEPARTAMENTO DE TACNA", CON CUI N° 2495630, por el monto de S/ 5'872,107.30 Soles, por un plazo de ejecución de ciento noventa y cuatro (194) días calendario.

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 269-2022-GM/MPJB, de fecha 27 de abril del 2022, se aprueba el ADICIONAL N° 01 por partidas nuevas del Proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES DE LA OFICINA DE



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Locumba – Tacna – Perú

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

### N°180-2024-A/MPJB

Jorge Basadre, 12 de abril del 2024.

ADMINISTRACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO PESADO DEL DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA DE JORGE BASADRE – DEPARTAMENTO DE TACNA”, CON CUI N° 2495630, por el monto de S/ 2'944,659.62 Soles.

Que, con Resolución de Gerencia Municipal N° 399-2022-GM/MPJB, de fecha 27 de junio del 2022, se aprueba el ADICIONAL N° 02 por actualización de precios del Proyecto: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO PESADO DEL DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA DE JORGE BASADRE – DEPARTAMENTO DE TACNA”, CON CUI N° 2495630, por el monto de S/ 234,439.06 Soles.

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 428-2022-GM/MPJB, de fecha 13 de julio del 2022, se aprueba la Ampliación de Plazo N° 01 del Proyecto, COMPONENTE 01: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO PESADO DEL DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA DE JORGE BASADRE – DEPARTAMENTO DE TACNA”, CON CUI N° 2495630, por ciento diez (110) días calendario.

Que, con Resolución de Gerencia Municipal N° 600-2022-GM/MPJB, de fecha 16 de setiembre del 2022, se aprueba el ADICIONAL N° 03 por Actualización de Precios del Proyecto: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO PESADO DEL DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA DE JORGE BASADRE – DEPARTAMENTO DE TACNA”, CON CUI N° 2495630, por el monto de S/ 503,233.47 Soles.

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 704-2022-GM/MPJB, de fecha 28 de octubre del 2022, se aprueba la Ampliación de Plazo N° 02 del Proyecto, COMPONENTE 01: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO PESADO DEL DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA DE JORGE BASADRE – DEPARTAMENTO DE TACNA”, CON CUI N° 2495630, por sesenta y uno (61) días calendario, reprogramándose el plazo de ejecución del proyecto a cuatrocientos once (411) días calendario.

Que, con Resolución de Alcaldía N° 150-2023-A/MPJB, de fecha 13 de abril del 2023, se aprueba con eficacia anticipada al 24 de marzo del 2023, la Ampliación de Plazo N° 03 del Proyecto, COMPONENTE 01: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO PESADO DEL DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA DE JORGE BASADRE – DEPARTAMENTO DE TACNA”, CON CUI N° 2495630, por ciento noventa y ocho (198) días calendario, reprogramándose el plazo de ejecución por un total de seiscientos ochenta y cuatro (684) días calendario, teniendo como inicio el 16 de noviembre del 2021 al 30 de setiembre del 2023.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 158-2023-A/MPJB, de fecha 18 de abril del 2023, se aprueba el Plan de Trabajo 2023, con eficacia anticipada al 22 de marzo del 2023, del Proyecto, COMPONENTE 01: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO PESADO DEL DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA DE JORGE BASADRE – DEPARTAMENTO DE TACNA”, CON CUI N° 2495630, por el monto de S/ 3'470,379.09 Soles, a nivel de costo directo y gastos generales de S/ 3'364,414.96 Soles.

Que, con Resolución de Alcaldía N° 370-2023-A/MPJB, de fecha 13 de setiembre del 2023, se aprueba el ADICIONAL N° 04 por Partidas Nuevas y Variación de Precios del Proyecto: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO PESADO DEL DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA DE JORGE BASADRE – DEPARTAMENTO DE TACNA”, CON CUI N° 2495630, con un presupuesto total ascendente a S/ 4'653,606.64 Soles, a nivel de costo directo y gastos generales de S/ 4'446,919.43 Soles.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 412-2023-A/MPJB, de fecha 11 de octubre del 2023, se aprueba con eficacia anticipada al 30 de setiembre del 2023, la Ampliación de Plazo N° 04 del Proyecto, COMPONENTE 01: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO PESADO DEL DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA DE JORGE BASADRE – DEPARTAMENTO DE TACNA”, CON CUI N° 2495630, por ciento ochenta y dos (182) días calendario, reprogramándose el plazo de ejecución por un total de setecientos noventa y uno (791) días calendario, teniendo como inicio el 16 de noviembre del 2021 al 30 de marzo del 2024.

Que, con Informe N° 047-2024-EZFT-SGS/GGM-A/MPJB, de fecha 31 de enero del 2024, el Inspector de Obra, Arq. Edwin Zenón Flores Ticona, otorga la Conformidad aprobando el Plan de Trabajo 2024 del Proyecto, COMPONENTE 01: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO PESADO DEL DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA DE JORGE BASADRE – DEPARTAMENTO DE TACNA”, CON CUI N° 2495630, cuyo presupuesto asciende al monto de S/ 6'587,908.04 Soles (Seis millones quinientos ochenta y siete mil novecientos ocho con 04/100 soles), con un plazo de ejecución de cuarenta y ocho (48) días calendario que incluyen los costos directos e indirectos, el mismo que se ejecutará bajo la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa.

Que, según la Directiva de Ejecución de Proyectos de Inversión Pública por Administración Directo, aprobado mediante Resolución de Alcaldía N° 530-2010-A/MPJB, establece en el apartado VIII.- NORMAS ESPECÍFICAS, en su numeral 8.6.1 “El plazo para la ejecución de la obra es la fijada en el PIP, según la declaratoria de viabilidad y luego en el estudio definitivo, basado en el Expediente técnico por lo que el residente de obra está obligado a cumplir los plazos estipulados, para proceder a una ampliación de plazo, el residente de obra anulará y sustentará su solicitud en cuaderno de obra y con informe sustentatorio dirigido a la GDUI (...)”.

De modo que, la norma citada en el párrafo anterior estipula en el numeral 8.6.2, “Se Justifica una ampliación de plazo de ejecución de una obra en los siguientes casos:

- Demoras causadas por el otorgamiento de recursos financieros.
- Desabastecimiento de materiales por fuerza mayor, debidamente sustentado.
- Ejecución de obras adicionales y/o demoras en el trámite de aprobación de éstos.
- Cualquier modificación en el contenido del expediente técnico de obra, que afecte la ruta crítica de las obras y originen la postergación debidamente documentada, sustentada y calculada.
- Cualquier otra causal que genere una ampliación de plazo no estipulada en las antes mencionadas deberá ser expuesta en forma oral y estricta para su aprobación”.

Seguido en su numeral 8.6.3 Las ampliaciones de plazo deberán ser tramitadas ante los órganos competentes de manera oportuna minimamente 15 días antes de culminar su plazo de ejecución y solicitar la misma, por lo cual el incumplimiento o desatención al mismo, provocará complicaciones administrativas, legales y financieras a la entidad, por descuido del residente de obra, por lo que la EFO, tendrá la obligación de comunicar a los entes superiores correspondientes respecto



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Locumba – Tacna – Perú

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

### N°180-2024-A/MPJB

Jorge Basadre, 12 de abril del 2024.

a la falta y recomendará se efectúen las investigaciones e reinicio de proceso administrativos a los profesionales que resulten responsables de inacción. Por otro lado, en su numeral 8.6.5 Las funciones del Equipo Técnico de Evaluación de Ampliación de Plazo será de aprobar, desaprobar y/o observar respecto a las solicitudes de parte de residencia, basándose para esto en la justificación técnica sobre los solicitado. Finalmente, en el numeral 8.6.6 El Equipo Técnico de Evaluación de Ampliación de Plazo, deberá pronunciarse, en un plazo máximo de cinco (05) días calendario de recibida la comunicación del Jefe de la Oficina de Supervisión.

Que, la AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 05, tiene como objetivo; la reprogramación de la ejecución física del Proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO PESADO DEL DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA DE JORGE BASADRE – DEPARTAMENTO DE TACNA", CON CUI N° 2495630, conforme al sustento técnico desarrollado en el expediente, y así cumplir con los objetivos y finalidades. Siendo la causal "Cualquier otra causal que genere una ampliación de plazo no estipulada en las antes mencionadas deberá ser expuesta en forma oral y estricta para su aprobación"

Que, habiendo analizado y evaluado la causal de la AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 05; se resalta que, el cálculo de los días afectados por paralización temporal de obra por cierre de año, apertura de metas y por aprobación de Plan de Trabajo 2024, es de 72 días calendario.

CAUSALES DE AMPLIACIÓN DE PLAZO	DÍAS
PARALIZACIÓN POR CIERRE DE AÑO FISCAL	72 D.C.
TOTAL PLAZO SOLICITADO	72 D.C.

Del mismo modo, teniendo como sustento las ANOTACIONES EN EL CUADERNO DE DBRA: (...) ASIENTO N° 176 del Responsable de Proyecto, con Fecha 29-12-2023: Se informa al Inspector del Proyecto que la obra entra en paralización a partir de 31 de diciembre del 2023 debido al cierre de año fiscal 2023. El reinicio del proyecto se dará al estar presentado y aprobado el Plan de Trabajo 2024: ASIENTO N° 180 del Responsable de Proyecto, con Fecha 18-03-2024: Informa con referencia al Asiento N° 176, donde indica la paralización de la ejecución física del proyecto por cierre del año fiscal 2023, dicha paralización se inicia el 01 de enero del 2024 hasta el 12 de marzo del 2024, donde se contabilizan 72 días calendario perdidos por paralización, por lo descrito se solicita al Inspector del Proyecto, autorización para la elaboración de la ampliación de plazo N° 05: ASIENTO N° 181 del Inspector de Proyecto, con Fecha 18-03-2024: Comunica en referencia al Asiento N° 180 del Responsable de Proyecto, donde solicita autorización para la elaboración de ampliación de plazo N° 05; el Inspector, autoriza a elaboración de ampliación de plazo N° 05, debido a la paralización temporal por cierre del año fiscal 2023, los cuales se deberán tramitar a la brevedad posible, en la cual deberá contemplar la justificación correspondiente, y se recomienda cumplir con los plazos tal como señala en los reglamentos y directiva vigente de la entidad.

Bajo esa línea, el tiempo a considerar para la AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 05, será por setenta y dos (72) días calendario, el cual se contabilizará desde el 31 de marzo del 2024 al 10 de junio del 2024, haciendo un total de plazo de ejecución modificada de ochocientos sesenta y tres (863) días calendario; de acuerdo a la siguiente REPROGRAMACIÓN del proyecto:

PLAZOS	PLAZO DE EJECUCIÓN	FECHAS	
		INICIO	TERMINO
Plazo Original de Ejecución	240 días calendario	16.11.2021	13.07.2022
Ampliación de Plazo N° 01:	110 días calendario	14.07.2022	31.10.2022
Ampliación de Plazo N° 02:	61 días calendario	01.11.2022	31.12.2022
Paralización	75 días calendario	01.01.2023	15.03.2023
Ampliación de Plazo N° 03:	198 días calendario	16.03.2023	30.09.2023
Ampliación de Plazo N° 04:	182 días calendario	01.10.2023	30.03.2024
Modificación en Ejecución del Proyecto	791 días calendario	16.11.2021	30.03.2024
<b>CONSIDERACIONES AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 05</b>			
Por paralización temporal por cierre de año fiscal 2023.	72 días calendario	01.01.2024	12.03.2024
AMPLIACIÓN DE PLAZO NRO.05	72 días calendario	31.03.2024	10.06.2024
PLAZO REPROGRAMADO TOTAL	863 días calendario	16.11.2021	10.06.2024

Finalmente, habiéndose analizado y evaluado el Expediente Técnico de AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 05 DEL PROYECTO, COMPONENTE 01: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO PESADO DEL DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA DE JORGE BASADRE – DEPARTAMENTO DE TACNA", CON CUI N° 2495630, el mismo que tiene como objetivo cumplir las metas proyectadas al 100% de la ejecución del proyecto. Y, habiéndose verificado la estructura del expediente que tiene como contenido: 1) Datos generales (generalidades – modificaciones presupuestales – ampliación de plazo), 2) Memoria descriptiva (base legal – antecedentes – ubicación – metas del proyecto – presupuesto del proyecto – presupuesto asignado modificación N° 04), 3) Ampliación de plazo N° 05 (objetivo – sustento legal – justificación, análisis y/o sustento técnico – justificación mediante cuaderno de obra – cuantificación de ampliación de plazo N° 05), 4) Conclusiones y recomendaciones, 5) Anexos (cronograma de ejecución de plan de trabajo 2024 – copias de cuaderno de obra – copias de todas las resoluciones existentes – otros documentos que sustentan la ampliación). Encontrándose expedito para su aprobación mediante acto resolutorio;

Que, por los fundamentos expuestos y en uso de las atribuciones conferidos en el inciso 6) del Artículo 20°, 39° y 43° de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y con los visados del Gerente General Municipal, Gerente Municipal de Asesoría Jurídica, Gerente Municipal de Infraestructura y Desarrollo Territorial y Sub Gerente de Supervisión, y;



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Locumba – Tacna – Perú

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

### N°180-2024-A/MPJB

Jorge Basadre, 12 de abril del 2024.

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR, el EXPEDIENTE TÉCNICO AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 05 DEL PROYECTO, COMPONENTE 01: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO PESADO DEL DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA DE JORGE BASADRE – DEPARTAMENTO DE TACNA", CON CUI N° 2495630, con eficacia anticipada al 30 de marzo del 2024, por un plazo de setenta y dos (72) días calendario, a partir de 31 de marzo del 2024, teniendo como fecha de culminación el 10 de junio del 2024, totalizando un plazo de ejecución del proyecto de ochocientos sesenta y tres (863) días calendario, conforme a los considerandos que motivan la presente resolución y de acuerdo al siguiente computo de plazos:

PLAZOS	PLAZO DE EJECUCIÓN	FECHAS	
		INICIO	TERMINO
Plazo Original de Ejecución	240 días calendarios	16.11.2021	13.07.2022
Ampliación de Plazo N° 01:	110 días calendarios	14.07.2022	31.10.2022
Ampliación de Plazo N° 02:	61 días calendarios	01.11.2022	31.12.2022
Paralización	75 días calendarios	01.01.2023	15.03.2023
Ampliación de Plazo N° 03:	198 días calendarios	16.03.2023	30.09.2023
Ampliación de Plazo N° 04:	182 días calendarios	01.10.2023	30.03.2024
Modificación en Ejecución del Proyecto	791 días calendarios	16.11.2021	30.03.2024
<b>CONSIDERACIONES AMPLIACIÓN DE PLAZO N.º 05</b>			
Por paralización temporal por cierre de año fiscal 2023.	72 días calendarios	01.01.2024	12.03.2024
<b>AMPLIACIÓN DE PLAZO NRO.05</b>	72 días calendarios	31.03.2024	10.06.2024
<b>PLAZO REPROGRAMADO TOTAL</b>	<b>863 días calendarios</b>	<b>16.11.2021</b>	<b>10.06.2024</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO:** PRECISAR, que los componentes técnicos que han intervenido en la revisión y análisis del EXPEDIENTE TÉCNICO AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 05 DEL PROYECTO, COMPONENTE 01: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO PESADO DEL DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA DE JORGE BASADRE – DEPARTAMENTO DE TACNA", CON CUI N° 2495630, son responsables del contenido de los documentos e informes que sustentan su aprobación.

**ARTÍCULO TERCERO:** EXHORTAR, a la Unidad Ejecutora de Inversiones – UEI, la ejecución del EXPEDIENTE TÉCNICO AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 05 DEL PROYECTO, COMPONENTE 01: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO PESADO DEL DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA DE JORGE BASADRE – DEPARTAMENTO DE TACNA", CON CUI N° 2495630, conforme al plazo otorgado de ejecución física expuesto en la presente resolución. Sin perjuicio de las acciones que se determinen en su momento respecto a las modificaciones del presente expediente.

**ARTÍCULO CUARTO:** ENCARGAR, al Gerente General Municipal, al Gerente Municipal de Infraestructura y Desarrollo Territorial, al Sub Gerente de Supervisión, al Residente e Inspector de Obra; y a las demás instancias administrativas competentes, adoptar las acciones que correspondan para el cumplimiento de la presente Resolución, verificando el cumplimiento de las normas legales vigentes y aplicables al caso, bajo responsabilidad.

**ARTÍCULO QUINTO:** ENCARGAR, a Secretaría General, Registro Civil y Archivo Central, NOTIFICAR, el presente Acto Resolutivo a las unidades orgánicas correspondientes de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre, para conocimiento y fines pertinentes conforme a ley.

**ARTÍCULO SEXTO:** ENCARGAR, a Sub Gerencia de Imagen Institucional, la publicación de la presente Resolución en el portal web y portal de transparencia de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE. –



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
JORGE BASADRE

Abg. JULIO VICTOR DAVALOS FLORES  
ALCALDE

Cc.  
ARCHIVO  
GMAJ  
GMIDT (01)  
SGRCyAC